

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, junio 26 de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que está cumplido el término de traslado del informe de visita socio familiar, en el asunto radicado No. 2018-212-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1162**

RADICACION No. 76001-31-10-011-2018-00212-00

Cali, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe de Secretaria observa el despacho que mediante auto de fecha mayo 04 de 2023, se corrió traslado del informe socio familiar virtual realizado por la Asistente Social del despacho, sin que las partes solicitaran complementación y/o aclaración.

Se recibió memorial de la señora MARIA ELENA ROJAS DE VALDERRAMA, en el cual indica que después de revisar en qué consiste el concepto de apoyo, llegó a la conclusión que si lo requiere para su hijo MAURICIO VALDERRAMA ROJAS.

Por lo anterior, se ordenara dejar en firme el informe socio familiar en este asunto, y glosar el escrito de la Curadora Principal de la persona en condición de discapacidad.

Se observa además que, no se ha allegado la Valoración de apoyos conforme lo ordenado en el auto de Revisión de la Interdicción No. 504

del 15 de marzo de 2023, por lo cual se ordenará requerir para que sea allegada por las partes interesadas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

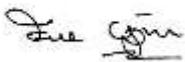
R E S U E L V E:

PRIMERO.- DEJAR en firme el informe presentado por la Asistente Social del despacho al hogar de la persona con discapacidad MAURICIO VALDERRAMA ROJAS.

SEGUNDO.- GLOSAR para que obre y conste y ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, el escrito allegado por la Curadora Principal de la persona en condición de discapacidad.

TERCERO.- REQUERIR a la Curadora Principal y a la persona en condición de discapacidad que debe allegar la Valoración de Apoyos conforme lo ordenado en la parte resolutive de esta providencia.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPE
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Estado 101 del 5/07/2023